



**RESOLUCIÓN del Subsecretario del Ministerio de Universidades de 24 junio de 2022 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza del grupo profesional M2, de la especialidad de comunicación audiovisual, sujetas al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Organismo Autónomo “Servicio Español para la Internacionalización de la Educación” (SEPIE) adscrito Ministerio de Universidades, encomendando la preselección al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio de Universidades acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza del grupo profesional M2, de la especialidad de comunicación audiovisual en el Organismo Autónomo “Servicio Español para la Internacionalización de la Educación”, adscrito al Ministerio de Universidades, sujetas al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato de sustitución hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.
2. La selección se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el SEPIE, sita en la calle General Oráa 55, 28006 de Madrid.





El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los candidatos preseleccionados por el SEPE podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el párrafo anterior.

5. Todos los actos del tribunal y los que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, y en todo caso en la página web del Organismo Autónomo: <http://www.sepie.es>
6. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
7. En el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará la relación que contenga la valoración provisional de la primera parte del concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.
8. Una vez finalizada la primera parte del concurso los candidatos que la hubieren superado serán citados para la realización de la segunda parte del proceso selectivo (Entrevista).
9. Concluido la segunda parte del concurso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
10. Finalizado el proceso selectivo, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación por cada especialidad.





11. Dicha relación se hará pública, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
12. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas por cada especialidad.
13. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará dentro de cada especialidad según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
14. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
15. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 9.
16. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 9, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.
17. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no





MINISTERIO  
DE UNIVERSIDADES

SUBSECRETARIA

se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 24 de junio de 2022

EL SUBSECRETARIO

*(firmado electrónicamente)*

Markus González Beilfuss





## ANEXO I

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

Este proceso selectivo consistirá en un concurso que constará de dos partes, con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación:

**Primera parte. Méritos.** Esta primera parte se valorará hasta un máximo de **25 puntos**, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Méritos profesionales: hasta un máximo de 20 puntos**

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

#### **Puntuación máxima: 12 puntos.**

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración o fotocopia autenticada del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

#### **Puntuación máxima: 6 puntos.**

Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

#### **Puntuación máxima: 2 puntos.**

Forma de puntuación: 0,083 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.





En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

**Méritos formativos: hasta un máximo de 5 puntos**

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

**Puntuación máxima: 3 puntos.**

Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada o copia autenticada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

**Puntuación máxima: 2 puntos**

Forma de puntuación: 0,4 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada o copia autenticada de los títulos o certificados

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta primera parte.

**Segunda parte: Entrevista**

A esta segunda parte solo accederán los candidatos que hayan superado la primera.

Consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre la experiencia y capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo, diseño estratégico de campañas de comunicación, elaboración de videos, gestor de contenidos, conocimientos informáticos, etc.

Esta parte puntuará de 0 a 4 puntos; el órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superarla.





La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la primera y segunda parte de la fase concurso.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
5. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
6. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.





**ANEXO II**

**DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS**

Nº DE PLAZAS	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN REQUERIDA	FUNCIONES	DURACIÓN CONTRATO	UNIDAD/LOCALIDAD
1	M2	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	GRADO O DIPLOMATURA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño estratégico de acciones y campañas de comunicación, así como gestión, seguimiento, evaluación de la comunicación y análisis.</li> <li>- Atención, gestión y seguimiento de públicos objetivo (creación de contenidos y dinamización de comunidades en redes sociales; gestor de contenidos web; etc.).</li> <li>- Grabación y edición de vídeo y de audio (en formatos y soportes diferentes: web, redes sociales, presentaciones, pódcast...) y uso de programas de edición.</li> <li>- Elaboración y maquetación de documentación y creativities (guiones, guías, notas de prensa, infografías, estudios, discursos, boletines electrónicos, entrevistas y reportajes, imágenes animadas, material promocional, etc.).</li> <li>- Protocolo, planificación y organización de eventos y campañas.</li> <li>- Uso de herramientas TIC y aplicaciones educativas y de comunicación, Microsoft Office.</li> <li>- Actualización y aplicación de manuales de imágenes corporativas y seguimiento de planes de comunicación.</li> </ul>	Contrato de sustitución hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva	SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE), ÁREA DE COMUNICACIÓN / MADRID





**ANEXO III**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR**

**PRESIDENTE/A:**

Nombre y Apellidos: ANA LÓPEZ HOLGADO  
Cuerpo o Escala: ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE TRÁFICO

**SECRETARIO/A:**

Nombre y Apellidos: ANA DE LAS MORAS SÁNCHEZ  
Cuerpo o Escala: C. GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

**VOCALES:**

Nombre y Apellidos: MIGUEL ÁNGEL MILLÁN ARELLANO  
Cuerpo o Escala: C. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Nombre y Apellidos: ALBA VELÁZQUEZ POZA  
Cuerpo o Escala: C. SUP. DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO

Nombre y Apellidos: JOSÉ ANTONIO DE LA ORDEN GÓMEZ  
Cuerpo o Escala: E. TECN. SUP. ESPEC. DE OO.PP. DE INVESTIG.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

**PRESIDENTE/A:**

Nombre y Apellidos: ALFONSO GENTIL ÁLVAREZ-OSSORIO  
Cuerpo o Escala: C. SUP. DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO

**SECRETARIO/A:**

Nombre y Apellidos: MARINA MENGÍBAR ROMERO  
Cuerpo o Escala: ESCALA TÉCNICA DE OO.AA.

**VOCALES:**

Nombre y Apellidos: ÁLVARO FERREIRÓS REY  
Cuerpo o Escala: C. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Nombre y Apellidos: MARIA GÓMEZ ORTUETA  
Cuerpo o Escala: E. TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Nombre y Apellidos: ROSA MEDIAVILLA LÓPEZ  
Cuerpo o Escala: E. CIENTÍFICOS TIT. DE OO.PP. DE INVEST.

